

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0179 SENAMHI-PREJ-OGP/2015

LIMA, 20 DE AGOSTO 2015

VISTO:

El Decreto del Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación (e) en la Hoja de Trámite N° 8189 de 18 de agosto de 2015 sobre la formulación de la Resolución Presidencial Ejecutiva que apruebe el Convenio Marco suscrito entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de marzo de 2015 se suscribió el Convenio Marco entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, con la finalidad de establecer los lineamientos sobre los cuales se asignaran Gerentes Públicos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el presente convenio entrara en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio Marco;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Marco entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Secretario General del SENAMHI como representante de enlace para la coordinación y cumplimiento de los compromisos del SENAMHI en la ejecución del convenio.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

Copia: SGS
OGA/OPE
OGP
Archivo
20/08.2015
LVE/PCHS

E

Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos

que celebran:

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

y

**EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI**

Conste por el presente documento, el **Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos** que celebran:

- a) **La Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor Juan Carlos Cortés Carcelén, según Resolución Suprema N° 061-2012-PCM; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, Jesús María, Lima; a quien en adelante se denominará **"SERVIR"**.
- b) **El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI**, representado por su Presidenta Ejecutiva, según Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, Ing. Amelia Díaz Pabló, con domicilio legal en Jr. Cahuide N° 785, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; a quien en adelante se denominará la **"ENTIDAD SOLICITANTE"**.

El presente Convenio Marco se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Marco Legal


- 1.1 La Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 24031, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1013, adscripción del SENAMHI al Ministerio del Ambiente.
- 1.4 Resolución Jefatural N° 0111, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
- 1.5 Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- 1.6 Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos (en adelante, el Decreto Legislativo 1024).
- 1.9 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo 1024 (en adelante, el "Reglamento").
- 1.10 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013/SERVIR-GDCGP-Directiva que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de los Gerentes Públicos.
- 1.11 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2012/SERVIR-GDCGP – Directiva que establece los criterios para la determinación de los cargos de destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento.
- 1.12 Todas las demás normas complementarias establecidas o que establezca **SERVIR** para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, las mismas que se publican en su portal institucional.




Cláusula Segunda.- Las Partes

- 2.1 **SERVIR** fue creada mediante Decreto Legislativo N° 1023 y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Tiene entre sus competencias normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.
- 2.2 La **ENTIDAD SOLICITANTE**, regulado por la Ley N° 24031 y adscrito al Ministerio del Ambiente según Decreto Legislativo N° 1013, es el Organismo Público Ejecutor que tiene por finalidad, entre otras, planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas, medio ambientales y conexas, a nivel nacional; mediante la investigación científica, la realización de estudios proyectos y prestación de servicios en materia de su competencia, orientando sus actividades al desarrollo integral del país y Seguridad de la Nación.

Cláusula Tercera.- Antecedentes

- 
- 3.1 El Titular de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, mediante Oficio N° 0072-SENAMHI-PREJ/2015 recibido por **SERVIR** el 11 de febrero de 2015 requirió la asignación de un (01) Gerente Público, para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Personal.
- 3.2 Sin perjuicio del requerimiento a que se refiere la presente cláusula, la **ENTIDAD SOLICITANTE** podrá ampliar su requerimiento para la asignación de otros Gerentes Públicos.

Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

- 
- 4.1 El presente Convenio tiene por finalidad establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la **ENTIDAD SOLICITANTE**.
- 4.2 De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de cooperación, definiendo las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024 y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la **ENTIDAD SOLICITANTE**.

Cláusula Quinta.- Vigencia del Convenio



El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y tendrá una duración indeterminada.

Cláusula Sexta.- De los compromisos



De SERVIR

- Asignar a la **ENTIDAD SOLICITANTE** Gerentes Públicos que se encuentran incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos en situación de disponibles.
- Solo en el caso de no contar con profesionales idóneos para atender el requerimiento de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, **SERVIR** realizará un proceso público nacional para la selección de Gerentes Públicos que ocuparán dichos puestos.

De la ENTIDAD SOLICITANTE.

- Una vez iniciado el proceso de asignación, no podrá reducir el número de Gerentes(s) Público(s) solicitado(s) ni modificar el cargo del (os) mismo (s), salvo conformidad escrita de **SERVIR**.
- Aceptar la asignación de Gerentes Públicos que disponga **SERVIR** para cubrir los cargos solicitados.
- Emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones, en la fecha prevista en los respectivos Convenios de Asignación.
- La **ENTIDAD RECEPTORA** se compromete a transferir oportunamente a **SERVIR** los recursos con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de **SERVIR**, para la asignación de los gerentes públicos de acuerdo con la normatividad de la materia, según lo disponga anualmente la Ley de Presupuesto del Sector Público.



Cláusula Séptima.- Del incumplimiento



- 1 En el caso que el representante de la Entidad Solicitante incumpla con las obligaciones previstas en el Convenio Marco, no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida o dificulte el inicio de funciones del Gerente Público asignado o se desista del requerimiento, dicha entidad abonará a SERVIR el 30 % de los gastos individualizados del proceso de selección, así como el total de los gastos de la asignación, tales como los correspondientes a pasajes, viáticos, gastos de traslado e instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.



- 7.2 Del mismo modo, la **ENTIDAD SOLICITANTE** o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al Gerente Público, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación o de su negativa de designación.

Cláusula Octava.- Participación de la ENTIDAD SOLICITANTE en el Proceso de Selección de Gerentes Públicos



8.1 En los casos en que **SERVIR** realice un proceso público de selección para la incorporación de Gerentes Públicos al Cuerpo de Gerentes Públicos y su posterior asignación a la **ENTIDAD SOLICITANTE**, su titular o un representante calificado autorizado por el titular de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, podrá participar con voz pero sin voto en la entrevista final con miembros del Consejo Directivo a los candidatos de la(s) terna(s) correspondiente(s) que participan del Curso de Introducción.

8.2 Para estos casos, **SERVIR** coordinará con la **ENTIDAD SOLICITANTE** los puestos para los cuales se realizarán entrevistas finales así como las fechas de éstas, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles antes de la entrevista.

8.3 La **ENTIDAD SOLICITANTE** en el plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación, hará de conocimiento por escrito a **SERVIR**, el nombre y cargo del funcionario que participará en la entrevista.

Cláusula Novena.- Suscripción del Convenio de Asignación

Una vez seleccionado el Gerente Público por **SERVIR**, las partes suscribirán conjuntamente con el Gerente Público, el "Convenio de Asignación", en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha asignación, y se indicarán objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño de su labor, así como los plazos de su evaluación.

Cláusula Décima.- Período de prueba del Gerente Público

10.1 Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, el Gerente Público se encontrará bajo período de prueba durante los tres primeros meses de funciones contados a partir de la fecha de inicio de funciones.

10.2 En caso que el Gerente Público no complete el período de prueba, **SERVIR** asignará a otro Gerente Público para que complete el período de asignación, de acuerdo a la disponibilidad de Gerentes Públicos.

Cláusula Décimo Primera.- Solución de controversias

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.



Cláusula Décimo Segunda.- Designación de Representantes de Enlace

A efectos de realizar de manera óptima las coordinaciones entre la **ENTIDAD SOLICITANTE** y **SERVIR**, ambas partes declaran como representantes de Enlace a las siguientes personas:

Por **SERVIR**

Andrés Corrales Angulo
Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública
Correo: acorrales@servir.gob.pe
Teléfono: (01) 206-3370

Por la ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre: Constantino Alarcón Velazco
Cargo: Secretario General
Correo: calarcon@senamhi.gob.pe
Teléfono: 614-1414, Anexo 404, 476 y RPM #536919

Cláusula Adicional.- Cargos de destino




Luego de la evaluación del Oficio N° 0072-SENAMHI-PREJ/2015 remitido por el Titular de la **ENTIDAD SOLICITANTE**, **SERVIR** ha determinado que dará trámite a la solicitud de asignación de Gerente Público para cubrir el siguiente cargo de la **ENTIDAD SOLICITANTE**:

- Director de la Oficina de Personal

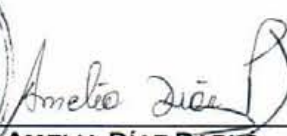


En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco de Asignación de Gerentes Públicos, lo suscriben las partes en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, a los **TRES** días del mes de **MARZO** de 2015.




JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERVIR




AMELIA DÍAZ PABLÓ
PRESIDENTA EJECUTIVA
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E
HIDROLOGÍA DE PERÚ - SENAMHI
ENTIDAD SOLICITANTE

